



## RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE DECLARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2024/2025

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 14 de noviembre de 2024 se ha publicado en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) la Convocatoria de Actividades y Proyectos de cooperación al desarrollo 2024/2025, en cuya base V.1.3 se establece que “El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria”.

SEGUNDO.- Dicho plazo de 15 días hábiles resulta en un plazo de solicitud que finaliza el 5 de diciembre de 2024, último día hábil antes de los festivos nacionales del Día de la Constitución y del Día de la Inmaculada Concepción, aprobados por el Boletín Oficial del Estado (BOE).

TERCERO.- La especial dificultad para la realización de la solicitud en la citada convocatoria, que incluye la presentación de la redacción de un proyecto, así como la cumplimentación de trámites en el extranjero, aconseja la ampliación en un día hábil del plazo de solicitud establecido en las bases de la Convocatoria.

A estos hechos son de aplicación los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 32 (Ampliación) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública:

1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de
2. La ampliación de los plazos por el tiempo máximo permitido se aplicará en todo caso a los procedimientos tramitados por las misiones diplomáticas y oficinas consulares, así como a aquellos que, sustanciándose en el interior, exijan cumplimentar algún trámite en el extranjero o en los que intervengan interesados residentes fuera de España.
3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

SEGUNDO.- Es igualmente de aplicación el artículo 35 (Motivación) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, en tanto que señala que:

Código Seguro De Verificación	SBrom1/oBQ8WvQauviQyxA==	Fecha	15/11/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/SBrom1%2FoBQ8WvQauviQyxA%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/SBrom1%2FoBQ8WvQauviQyxA%3D%3D</a>	Página	1/2	

Código Seguro De Verificación	wbpQz+Nz2DFW8FB+P89CbA==	Fecha	15/11/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/wbpQz%2BNz2DFW8FB%2BP89CbA%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/wbpQz%2BNz2DFW8FB%2BP89CbA%3D%3D</a>	Página	1/2	



1. Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho:
- e) Los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia, de ampliación de plazos y de realización de actuaciones complementarias.

Por todo ello, se **RESUELVE**:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de solicitud de la Convocatoria de Actividades y Proyectos de cooperación al desarrollo 2024/2025 en un día hábil.

SEGUNDO.- Modificar la base V.I.3 de la Convocatoria citada en el punto PRIMERO de Resolución en el sentido siguiente:

Donde dice:

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

Debe decir:

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de **16 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

TERCERO.- Tanto esta Resolución, como las bases modificadas, serán publicadas, para su consulta, en la Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo (<http://cooperacion.us.es/>) y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

CUARTO.- Contra esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas podrán presentar:

- Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES, CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN

Fdo: Ana María López Jiménez

(D.F. Resolución Rectoral 29 de enero de 2021)

Código Seguro De Verificación	SBrom1/oBQ8WvQauviQyxA==	Fecha	15/11/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/SBrom1%2FoBQ8WvQauviQyxA%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/SBrom1%2FoBQ8WvQauviQyxA%3D%3D</a>	Página	2/2	

Código Seguro De Verificación	wbpQz+Nz2DFW8FB+P89CbA==	Fecha	15/11/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/wbpQz%2BNs2DFW8FB%2BP89CbA%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/wbpQz%2BNs2DFW8FB%2BP89CbA%3D%3D</a>	Página	2/2	